

5539 *ORDEN CUL/856/2005, de 9 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 52, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 1 de febrero de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 52.—Carlos Ruiz de Ribera (Roma, Italia, 1815-Madrid, 1891). «El Corazón de Jesús y María con ángeles». Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado 1884. Medidas: 22 x 30,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

BANCO DE ESPAÑA

5540 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa impuesta a la Caja Rural de Alicante, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Con fecha 12 de diciembre de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, dictó Orden, resolviendo el expediente de referencia IE/CO-3/2000, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de fecha 14 de julio de 2000, a la Caja Rural de Alicante Sociedad Cooperativa de Crédito, y habiendo adquirido firmeza, por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, de 7 de diciembre de 2004, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción de multa por la comisión de infracción muy grave, impuesta en dicha Orden ministerial, que dispuso, entre otras, la siguiente:

«Primero.—Imponer a la Caja Rural de Alicante, S. Coop. de Crédito la sanción de multa por un importe de dos millones de pesetas (12.020,24 euros, doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos), prevista en el artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por su responsabilidad institucional en la infracción muy grave tipificada en el artículo 4. e) de la mencionada Ley Disciplinaria, consistente en “la realización de actos y operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango de Ley o con incumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, salvo que tenga un carácter meramente ocasional o aislado”.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

5541 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 5 de abril de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2810	dólares USA.
1 euro =	139,16	yenes japoneses.
1 euro =	0,5846	libras chipriotas.
1 euro =	29,995	coronas checas.
1 euro =	7,4500	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68410	libras esterlinas.
1 euro =	247,44	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4299	liras maltesas.
1 euro =	4,1297	zlotys polacos.
1 euro =	9,1765	coronas suecas.
1 euro =	239,70	tolares eslovenos.
1 euro =	38,935	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5541	francos suizos.
1 euro =	78,32	coronas islandesas.
1 euro =	8,1640	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,4190	kunas croatas.
1 euro =	36.449	leus rumanos.
1 euro =	35,7900	rublos rusos.
1 euro =	1,7515	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6758	dólares australianos.
1 euro =	1,5683	dólares canadienses.
1 euro =	10,6022	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9914	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.163,10	rupias indonesias.
1 euro =	1.303,42	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8677	ringgits malasios.
1 euro =	1,8188	dólares neozelandeses.
1 euro =	70,231	pesos filipinos.
1 euro =	2,1329	dólares de Singapur.
1 euro =	50,790	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9995	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5542 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del producto fabricado por Flak, S. A.: Embalaje combinado, código 4G, marca Flak, modelo «C/ 4x5 KJ», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Flak, SA, con domicilio social en P.I. Sudoest Int., municipio de Vilafranca del Penedès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Flak, S. A., en su instalación industrial ubicada en Vilafranca del Penedès: Embalaje combinado, Código 4G, marca Flak, modelo «C/ 4x5 KJ», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e

inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33063163/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-979 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Flak, «C/ 4x5 KJ».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 16/02/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de febrero de 2005.-El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara

ANEXO

Fabricante: Flak, S. A.
Pol. Ind. Sudoest Interior, Aptdo. 185.
08720 Vilafranca del Penedès (Barcelona).
Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33063163/04.
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-979-11
IMDG/OACI	02-H-979

Características del envase: «4*5 KJ»

Identificación.

Envases interiores:

4 cubos de polipropileno de color blanco de 5 Kg de capacidad nominal.

Peso envase vacío (+ cierre + bolsa): 156 + 43 + 17 = 216 g.

Capacidad a rebose: 5,847 l.

Capacidad nominal (al 98%): 5,730 l.

Dimensiones:

Diámetro exterior: 208 mm. (boca); 192 mm. (fondo).

Altura: 191 mm. (sin tapa); 193 mm. (con tapa).

Diámetro boca: 204 mm. (interior).

Tipo de cierre: Tapa de PP (cerrada a presión).

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 715 g.

Dimensiones exteriores de la caja: 470 x 250 x 400 mm.

Gramaje total del cartón: 752,8 g/m.²

Composición del cartón: K 130 / P 120 / P 123 / P 148 / B 120.

Absorción de agua (Coob): 125,52 g/m.²

Separadores:

Bolsa interior de plástico de protección.

Dimensión bolsa: 494 x 515 mm.

Espesor: 36 µm.

Galga: 144.

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso bruto máximo del embalaje: 22 Kg.

Marcado:

4G/Y 22/S/*E/FLAK, S.A./**

* : Fecha de fabricación

** : Anagrama del fabricante

*** : Número de certificación de tipo

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II).

Peso bruto máximo del embalaje: 22 kg.

ADR/RID/IMDG:

Sólidos y viscosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

BOE núm. 33 (07-02-03).

BOE núm. 42 (18-02-03).

BOE núm. 291 (5-12-03).

de la clase 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 y que cumplan con la instrucción de embalaje P002 y sus disposiciones.

IATA/OACI:

Sólidos y viscosos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de la normativa:

B.O.E. núm. 294 (09-12-03).

Clase 5.

Instrucción de embalaje 518.

Instrucción de embalaje 519, excepto el número ONU 1511.

Clase 6.

Instrucción de embalaje 615.

Instrucción de embalaje 616, solo el número ONU 1751, 2730.

Clase 8.

Instrucción de embalaje 816, 817, 823, 825.

Clase 9.

Instrucción de embalaje Y909.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5543

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Real Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Real Jaén, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación Real Jaén fue constituida el 30 de abril de 2004 por el Real Jaén Club de Fútbol, S.A.D., don José Miguel Díaz Fernández, don José Alfonso Martos Medina, don Juan Pedro Peláez Prados, don José Carlos Sánchez López y don Rafael Teruel Lara, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Ignacio Medina Medina, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 585 de su protocolo, complementada por la núm. 2.661 otorgada el 19 de noviembre de 2004 ante el notario de Granada, don Carlos Cañete Barrios.

Segundo. *Fines.*—Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «promocionar la práctica del deporte sin exclusión de ninguno de ellos, aunque con preferencia el fútbol».